

141564  
R. Dir. 82/4.070  
SP/pm

Ref.: **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1928 EXISTENTE ENTRE LA EMPRESA ABORGAMA - DUCELIT S.A. Y ANP. POR “EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL ÁREA TERRESTRE. RECOLECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y AGUAS SERVIDAS DE BUQUES DEL DEPARTAMENTO MONTEVIDEO”.**

---

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**VISTO:**

Que con fecha 05/02/2021 vence el Contrato N° 1928 celebrado entre la ANP y la empresa Aborgama - Ducelit S.A., por el servicio integral de limpieza del área Terrestre. Recolección, acondicionamiento, transporte y disposición final, de residuos sólidos, y aguas servidas de Buques del Departamento Montevideo.

**RESULTANDO:**

- I. Que por el Expediente N° 190697, se sustancia el proceso referente a una nueva licitación por estos servicios.
- II. Que es necesario para la ANP que los servicios no se vean interrumpidos y que resulta conveniente que los continúe realizando la empresa que a la fecha esta brindando el servicio.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se hace necesario y a efectos de mantener un adecuado servicio integral de limpieza del área Terrestre. Recolección, acondicionamiento, transporte y disposición final, de residuos sólidos, y aguas servidas de Buques del Departamento Montevideo.
- II) Que por Nota de fecha 22/01/2021, la empresa Aborgama - Ducelit S.A acepta continuar brindando los servicios, de acuerdo a las condiciones establecidas para el Contrato N° 1928.
- III) Que fue ingresado y autorizado en el Sistema de Abastecimiento la solicitud N° 1288652.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en el Artículo 74° del TOCAF y haciendo uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Directorio 242/3.820 de fecha 18 de mayo de 2016.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar - previa intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP - a partir del día 06 de Febrero del 2021 y por el plazo máximo de 12 (doce) meses o hasta que culmine el proceso licitatorio en trámite, lo que ocurra primero, el Contrato N° 1928 suscrito entre esta ANP y la firma Aborgama - Ducelit S.A en las mismas condiciones y modalidades allí

establecidas, por los siguientes montos mensuales, \$ 820.000 (pesos uruguayos ochocientos veinte mil) más ajustes paramétricos correspondientes para el Servicio Integral de Limpieza, un estimado de \$ 891.600 (pesos uruguayos ochocientos noventa y un mil seiscientos) más ajustes paramétricos para el Servicio a Requerimiento y \$ 30.000 (pesos treinta mil) mas ajustes paramétricos correspondientes al Servicio de Barredora.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP para su intervención.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera – División Recursos Materiales y Servicios para la prosecución del trámite de ampliación.

Finalizado, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios, División Recursos Humanos – Unidad Asuntos Administrativos y Control de Obligaciones y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.